

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11049
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER15350

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Edwin Ricardo Álvarez Vega.				SOLICITANTE Comunidad.			
CAT	9	MOVIL	Contratada				
FECHA	Septiembre 26 de 2017	HORA	10:20 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

DIRECCIÓN	Carrera 27 Bis No. 72 G-26 Sur.	ÁREA DIRECTA			100 M2 aprox.		
BARRIO	Bella Flor.	POBLACIÓN ATENDIDA			1 Aprox.		
UPZ	67 - Lucero.	FAMILIAS	S-I	ADULTOS	S-I	NIÑOS	S-I
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP	AAA0147ETWW.	OFICIO REMISORIO			CR-28518.		

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Remoción en masa: Sin daños.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

3. LOCALIZACIÓN

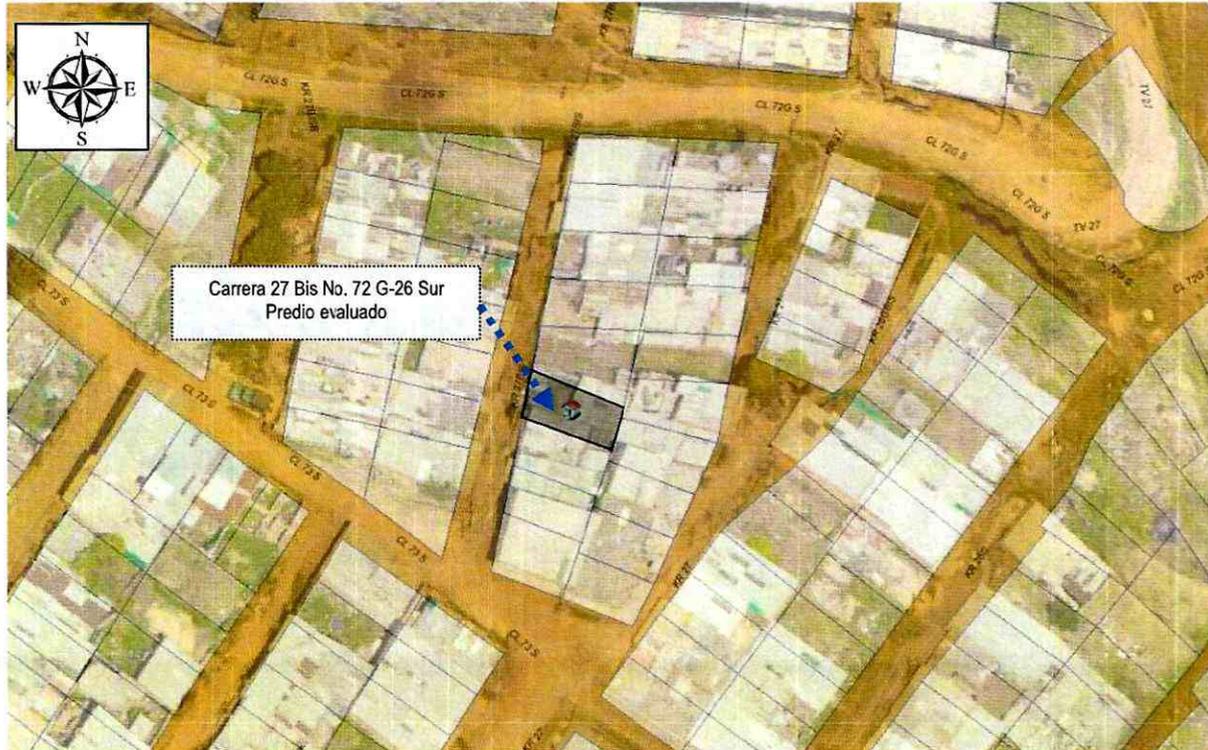


Figura 1. Localización del predio evaluado (Imagen tomada del SIGPREDIAL y complementada).

4. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 235 del 27 de Mayo 24 del año 2005, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación SDP.

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4021 el 16 de Septiembre de 2004, donde se registra que el predio de la Carrera 27 Bis No. 72 G-26 Sur, corresponde al lote 4 de la Manzana 37, y presenta amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa. El CT-4021 recomienda entre otras: adelantar obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite el deterioro de las laderas, de igual manera para obras de infraestructura o construcciones se deben realizar los estudios específicos que definan el manejo de sitio, grado de intervención y relación con el entorno.

El IDIGER en atención al radicado 2015ER5576, realizo visita al predio evaluado el 15 de Abril de 2015, emitiendo el Diagnostico Técnico DI-8064, donde se registra, que en el predio evaluado se ubica una edificación de un nivel que presenta deficiencias constructivas, y que en el sector no se evidencian movimientos en masa activos. En el DI-

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

8064 se recomendó entre otros: Al responsable del predio implementar acciones de mantenimiento y mejoramiento y/o reforzamiento.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER15350, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de Septiembre de 2017, al predio de la referencia, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

El relieve del terreno corresponde a la parte media de una ladera de pendiente fuerte (30° inclinación aproximadamente), sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las viviendas y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

En el predio evaluado se ubica una vivienda de uso residencial, que corresponde a construcción de un (1) nivel en altura (ver fotografías 1 y 2), construidas en sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla cocida sin refuerzo (deficiencia constructiva), y cierre de cubierta liviana en tejas de zinc, que se apoyan en elementos de madera. La vivienda hacia el costado sur tiene un talud de corte y relleno de aproximadamente 2.5 metros de altura, que cuenta con muro de contención en piedra pegada con mortero, sin elementos de refuerzo (deficiencia constructiva); este talud de corte no cuenta con obras de manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial.

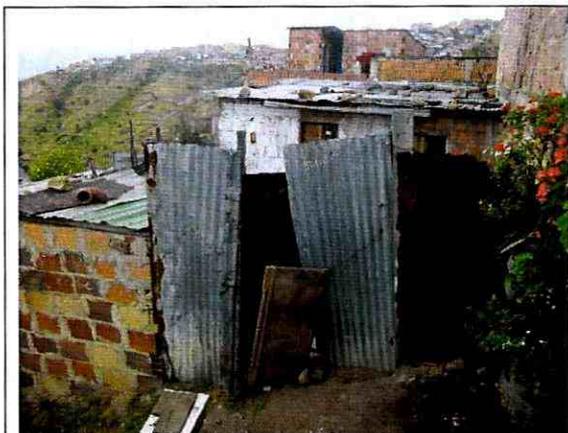
Con base en la inspección realizada se identifica que la vivienda presenta daños estructurales leves relacionados principalmente con la presencia de humedades y filtraciones en el piso y muros del costado sur del predio (ver fotografía 3). Según los vecinos del sector, las filtraciones provienen de fallas en el sistema de redes de alcantarillado público del sector. No obstante lo anterior no se observan daños estructurales importantes, tales como grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad de muros estructurales.

Según lo observado en la visita técnica, las condiciones de la vivienda y del terreno en ese sector presentan similares condiciones a lo identificado en visita previa del IDIGER, realizada el 15 de Abril de 2015 (DI-8064).

Las posibles causas de los daños evidenciados en la vivienda, pueden estar asociadas a posibles fallas en las redes de alcantarillado del sector, dado el olor que se percibe en las filtraciones de los muros de contención; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección realizada.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda evaluada.



Fotografía 2. Vista de la vivienda ubicada al interior del predio.



Fotografía 4. Vista de muro (costado sur del predio), se observan filtraciones en muro.



Fotografía 5. Vista del costado norte del predio, no se observan daños en terreno.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Deterioro progresivo del talud de corte en el predio evaluado y deterioro de los muros estructurales por las filtraciones que se observan, situación que podría generar movimientos en masa de carácter local en el sector, escenario supuesto que podría comprometer la estabilidad de la vivienda evaluada.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AJUSTATE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 27 Bis No. 72 G-26 Sur, en el barrió Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 26 de Septiembre de 2017.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27 Bis No. 72 G-26 Sur, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las filtraciones evidenciadas en el predio; sin embargo estas filtraciones podrían con el tiempo promover el deterioro del talud de corte y de los muros de la vivienda, que podrían generar movimientos en masa de carácter local, que podrían cambiar la condición de estabilidad y habitabilidad inicialmente definida.
- La estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio evaluado, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, pueden verse comprometidas ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que presenta; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Además, los informes técnicos que se hayan

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

generado por parte del IDIGER para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

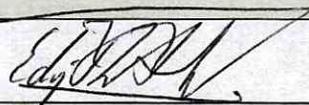
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector y/o predio visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAB, desde su competencia realizar la verificación de las redes en el sector evaluado en el presente documento, especialmente en el sector del predio de la Carrera 27 Bis No. 72 G-26 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se identifican filtraciones de aguas servidas y lluvias, con el propósito de constatar las condiciones y capacidades hidráulicas de sus redes en el sector, y en caso de ser necesario adelantar las intervenciones de reparación y/o adecuación que sean necesarias.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio evaluado en el presente documento, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Departamental de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio evaluado en el presente documento, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio evaluado en el presente documento, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático